Expediente: **14815/24**
Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ VILLAFAÑE MARCELO EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **FONDO**
Fecha Depósito: **10/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - VILLAFÑE , MARCELO EDUARDO-DEMANDADO
27293912535 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 14815/24

H108013017602

Juzgado de Cobros y Apremios 2

JUICIO: "SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ VILLAFAÑE MARCELO EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO".- Expte. 14815/24.

San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver la causa caratulada SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ VILLAFAÑE MARCELO EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO.-

CONSIDERANDOS:

Que en autos se presenta **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M.** por medio de su letrado/a apoderado/a e inicia acción ejecutiva en contra de **VILLAFAÑE MARCELO EDUARDO**, de las condiciones allí descriptas. Reclama la suma de **$104.938,42**, más intereses, gastos y costas, desde la fecha de vencimiento de la obligación, hasta su efectivo pago.

Que intimado/a de pago y citado/a a oponer excepciones, el/la accionado/a no se presentó ni las opuso por lo que corresponde dictar sentencia haciendo lugar a la ejecución en la forma solicitada por la actora, aplicando las costas al accionado/a vencido/a (art. 61 C. P. C. y C.).

En atención a la regulación de honorarios se difieren los mismos hasta tanto se dé cumplimiento con los recaudos de las leyes 5233 y 6059.

Por ello,

RESUELVO:

PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M.** , en contra de **VILLAFAÑE MARCELO EDUARDO**, hasta hacerse

íntegro pago a la acreedora, del capital reclamado, de **PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 42/100 ($104.938,42)**, con más sus intereses, gastos y costas. El capital reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. Las costas se imponen a la parte ejecutada, vencida, conforme a lo considerado.-

SEGUNDO: Diferir honorarios según se considera.

HAGASE SABER.- JRDB

Actuación firmada en fecha 09/02/2026

Certificado digital:
CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.